



RESOLUCION PRESIDENCIAL N°221 -2009-SERNANP

Lima, 23 DIC. 2009

VISTO:

El Informe N° 053-2009-SERNANP/OA del 21 de diciembre del 2009 del Jefe (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, solicitando se amplíe las prestaciones adicionales hasta el 25% del monto de los contratos suscritos con las empresas Industria de Seguridad El Progreso S.A.C y Millos Enterprise S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en el informe del visto, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del SERNANP, informa que el proceso de selección fue considerado en el Plan Anual de Contrataciones 2009, por el valor referencial de S/. 92,829.00; asimismo, precisa que en la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-SERNANP "Adquisición de uniformes para guardaparques", se otorgó la buena pro a las empresas Industria de Seguridad El Progreso S.A.C para la adquisición de prendas en tela drill por el monto de S/. 57,232.00 y a la Millos Enterprise S.A.C. para la adquisición de telas en prenda de algodón por el monto de S/. 10,862.40, y que en la Adjudicación Directa realizada mediante Orden de Compra N° 0160 del 03 de diciembre del 2009, se otorgó la buena pro a la empresa Confecciones Hoop para prendas en tela taslan por un monto de S/ 6,855.00, lo cual suma un importe total de S/. 74,949.40 que ha sido destinado para la adquisición de uniformes para guardaparques;

Que, mediante Memorándum N° 157-2009-SERNANP-OPP del 07 de octubre del 2009 la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración que certifica el crédito presupuestario hasta por S/. 92,829.00 en la específica 2.3.12.11 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la adquisición de uniformes para guardaparques;



Que, mediante Contrato N° 110-2009-SERNANP suscrito entre el SERNANP y la empresa Industria de Seguridad El Progreso S.A.C. el 04 de diciembre del 2009, se han adquirido prendas en tela drill de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-SERNANP y a las propuestas técnica y económica del contratista, por el monto total de S/ 57,232.00, las cuales deberán ser entregadas en un plazo de diecinueve (19) días calendarios contados desde la aprobación de las muestras;

Que, mediante Orden de Compra N° 161 del 03 de diciembre del 2009, se ha adquirido a la empresa Millos Enterprise S.A.C. prendas en tela de algodón por un monto de S/. 10,862.40, a ser entregadas en un plazo de quince (15) días calendarios contados desde la aprobación de las muestras;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/.14,308.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 110-2009-SERNANP suscrito entre el SERNANP y la empresa Industria de Seguridad El Progreso S.A.C. el 04 de diciembre del 2009, para la adquisición de prendas en tela drill para los uniformes de los guardaparques de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 2°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por S/. 2,715.60 (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE Y 60/100 NUEVOS SOLES) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total de la Orden de Compra entregada a la empresa Millos Enterprise S.A.C. para la adquisición de prendas en tela de algodón para los uniformes de los guardaparques de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración del SERNANP, determine el costo de los adicionales sobre la base de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y en las mismas condiciones y precios pactados.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración del SERNANP, verifique la ampliación de las garantías de los contratistas de conformidad con lo establecido en la normativa.

Regístrese y comuníquese




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado